

OTRAS ENTIDADES

Gobierno Regional VIII Región del Biobío**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 31, DE 2014, Y PROMULGA “MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CABRERO”****(Resolución)**

Núm. 182.- Concepción, 17 de noviembre de 2014.- Considerando:

1) La resolución N° 148, de 19 de octubre de 2009, de Intendente Regional del Biobío, publicada en el Diario Oficial de 28 de diciembre de 2009, que aprobó el Plan Regulador Comunal de Cabrero.

2) La necesidad de modificar el Plan Regulador Comunal, en el sentido de cambiar las normas urbanísticas de la Zona Productiva Industrial Molesta (ZPI-2) del PRC vigente, prohibiendo el uso de suelo Infraestructura Sanitaria, con el objeto de poner en regla las normas urbanísticas en conformidad con la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la República sobre Planes Reguladores Comunales.

3) La Memoria Explicativa y el Informe Técnico que complementan al proyecto de modificación del PRC.

4) Acta de Sesión Ordinaria N° 17, del Concejo Municipal de Cabrero, de 13 de mayo de 2013, que acuerda iniciar trámite de aprobación de Modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero.

5) Certificado N° 231/2013, de 16 de mayo de 2013, suscrito por la Secretaría Municipal de Cabrero, certificando que el Concejo Municipal autorizó acuerdo unánime para iniciar trámite de aprobación a la Modificación del PRC.

6) Ordinarios N°s 617, 618, 619, 620, 621 y 622, del 24 de mayo de 2013, del Alcalde de Cabrero a las instituciones que se indican, informando mediante carta certificada del procedimiento de aprobación de la modificación del Plan Regulador Comunal y de la fijación de las audiencias públicas.

7) Que mediante las publicaciones en medios de prensa escrito, de fecha 28 de mayo y 5 de junio de 2013, la Ilustre Municipalidad de Cabrero pone en conocimiento del público del inicio del trámite de aprobación de la modificación del Plan Regulador Comunal.

8) Las Actas del 12 de junio y del 9 de julio de 2013, suscritas por la Secretaría Municipal de Cabrero, que dan cuenta de la realización de la primera Audiencia Pública y de la segunda Audiencia Pública, respectivamente, de la modificación del Plan Regulador Comunal.

9) El Informe de fecha 31 de julio de 2013 de la Dirección de Secplan de la Municipalidad de Cabrero, que contiene las observaciones recibidas por la comunidad durante la consulta pública y cómo estas fueron consideradas.

10) Certificado N° 408/2013, de 7 de agosto de 2013, suscrito por la Secretaría Municipal de Cabrero, certificando que el Concejo Municipal aprobó en forma unánime la Modificación del Plan Regulador en la Zona ZPI-2, Zona Productiva Industrial Molesta de la comuna de Cabrero.

11) Decreto alcaldicio exento N° 3.549/13, de 11 de septiembre de 2013, de la Municipalidad de Cabrero, que aprueba Modificación al Plan Regulador Comunal de Cabrero.

12) Ordinario N° 1109/13, de 11 de septiembre de 2013, de Alcalde de Cabrero al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo Expediente Administrativo y Técnico de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero con la finalidad de obtener el informe favorable.

13) Ordinario N° 2.863, de 29 de octubre de 2013, de Seremi de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de Cabrero, remitiendo observaciones a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero.

14) Certificado N° 634/2013, de 22 de noviembre de 2013, suscrito por la Secretaría Municipal de Cabrero, certificando que en sesión ordinaria N° 35, efectuada el 19 de noviembre de 2013, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la complementación a la Modificación del Plan Regulador Comunal, incorporando las normas urbanísticas de la Zona ZPI-2, Zona Productiva Industrial Molesta,

subsanando las observaciones formuladas por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

15) Decreto alcaldicio exento N° 4.371, de 22 de noviembre de 2013, de la Municipalidad de Cabrero, que complementa decreto alcaldicio N° 3.549, de 11 de septiembre de 2013.

16) Ordinario N° 1387/13, de 27 de noviembre de 2013, del Alcalde de Cabrero al Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, remitiendo las observaciones debidamente subsanadas.

17) Ordinario N° 3298, de 18 de diciembre de 2013, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al Intendente Regional, acompañando el expediente de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero, solicitando su aprobación.

18) Ordinario N° 59, de 15 de enero de 2014, de Intendente y Presidente del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío a los señores Consejeros Regionales, solicitando la aprobación de la Modificación del PRC de Cabrero y financiamiento para la difusión respectiva en el Diario Oficial.

19) Certificado N° 4093/o2, de 23 de enero de 2014, extendido por la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en Sesión Ordinaria N° 2, de 22 de enero de 2014, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío aprobó en sala el proyecto “Modificación Plan Regulador Comunal de Cabrero”.

20) La resolución N° 31, de 10 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Biobío, que promulga la “Modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero”.

21) El Oficio N° 8745, de 27 de mayo de 2014, de la Contraloría Regional del Biobío, que representa resolución N° 31, de 2014, del Gobierno Regional del Biobío.

22) El decreto alcaldicio exento N° 2.406, de 11 de junio de 2014, que modifica decreto alcaldicio N° 4.371, de 22 de noviembre de 2013, que complementa decreto alcaldicio exento N° 3.549/13, de 11/09/2013, que aprueba modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero.

23) Ordinario N° 578/2014, de 12 de junio de 2014, de Alcalde de Cabrero a Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

24) Informe Técnico, de 18 de junio de 2014, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

25) Ordinario N° 1546, de 2 de julio de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo a Intendente Regional del Biobío.

26) El Informe Técnico, de octubre de 2014, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

27) Certificado N° 685/2014, de 14 de octubre de 2014, suscrito por la Secretaría Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de Cabrero, certificando que en Sesión Ordinaria N° 67, efectuada el 7 de octubre de 2014, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad complementar la Modificación del PRC de Cabrero.

28) Ordinario N° 1061/2014, de 21 de octubre de 2014, del Alcalde de Cabrero al Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, remitiendo decreto alcaldicio exento N° 4.404, de 20 de octubre de 2014, que reemplaza a los decretos alcaldicios exentos N°s 3.594, de 11 de septiembre de 2013, 4.371, de 22 de noviembre de 2013, y 2.406, de 11 de junio de 2014.

29) Ordinario N° 2542, de 30 de octubre de 2014, de Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío a Intendente Regional del Biobío.

Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el artículo 43° del DFL N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.10 al 2.1.11 del DS N° 47 (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el DS N° 75 (V. y U.), de 2001, por el DS N° 217 (V. y U.), de 2001, y por el DS N° 33 (V. y U.) de 2002; en los artículos 1° y 2° de la ley N° 19.778, de 2001, que modificó la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en materia de planes reguladores; ley N° 20.713 que aprueba presupuesto para el sector público año 2014; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y decreto supremo N° 670, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Resuelvo:

1.- Déjase sin efecto la resolución N° 31, de 10 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Biobío, que promulga la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero".

2.- Apruébase y Promúlgase la Modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero, aprobado mediante resolución N° 148, de 19 de octubre de 2009, y publicada en el Diario Oficial de 28.12.2009, en el sentido de incorporar las normas urbanísticas de la Zona ZPI-2, Zona Productiva Industrial Molesta, que se detallan en el cuadro que viene a reemplazar el cuadro para la Zona ZPI-2 de la Ordenanza Local vigente, de conformidad al siguiente texto:

NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA ZPI-2*
(ZONA PRODUCTIVA INDUSTRIAL MOLESTA)

USOS DE SUELO ZONA ZPI-2*		Permitidos - Condicionados - Prohibidos
TIPO DE USO		Prohibido
RESIDENCIAL		Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria	Molesta	Permitido
Bodegaje y Talleres	Inofensiva	Permitido
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Permitido solo terminales de transporte terrestre
INFRAESTRUCTURA SANITARIA		Prohibido
INFRAESTRUCTURA	Molesta	Permitido
URA	Inofensiva	Permitido
ENERGÉTICA		
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO		Permitido sólo centros tecnológicos
COMERCIO		Permitido sólo estaciones o centros de servicio automotor
CULTO Y CULTURA		Prohibido
DEPORTE		Permitido sólo clubes deportivos y multicanchas
EDUCACION		Permitido sólo establecimientos de capacitación técnica
ESPARCIAMIENTO		Prohibido
SALUD		Prohibido
SEGURIDAD		Permitido sólo cuarteles de bomberos y unidades policiales
SERVICIOS		Prohibido, excepto servicios artesanales y profesionales
SOCIAL		Prohibido

EDIFICACIÓN PARA LA ZONA ZPI-2

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION ZONA ZPI-2*	
SUPERFICIE DE SUBDIVISION PREDIAL MÍNIMA	2.500 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,8
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ALTURA DE CONTINUIDAD	No se permite
PROFUNDIDAD DE LA EDIFICACIÓN CONTINUA	No se permite
ADOSAMIENTO	No se permite
DISTANCIAMIENTO	5 m
ANTEJARDÍN	10 m
CONDICIONES ESPECIALES	No contempla
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	No contempla

*Se prohíbe la aplicación del inciso tercero del artículo 2.1.28. de la OGUC.

3.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, y un extracto en un diario de mayor circulación en la comuna y archívense los planos en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectivo, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva y en la Municipalidad de Cabrero.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Rodrigo Díaz Wörner, Intendente Regional del Biobío, Gobierno Regional del Biobío.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

APRUEBA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LA CONVIVENCIA JUSTA EN LOS BARRIOS

(Extracto)

Por ordenanza N° 137, de 10 de diciembre de 2014, se aprueba la "Ordenanza de zonificación y horarios de funcionamiento de los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas para la convivencia justa en los barrios", que fija la siguiente zonificación de los negocios de expendio y consumo de bebidas alcohólicas clasificados en el artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

El texto completo se podrá previsualizar en la página web municipal, www.providencia.cl, en transparencia municipal, en:

- Carpeta Potestades y Marco Normativo / Marco Normativo Aplicable / Ordenanzas / Comercio / Zonificación y horarios de funcionamiento de los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas para la convivencia justa en los barrios.
- Carpeta Actos y Resoluciones / Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros / Ordenanzas / Comercio / Zonificación y horarios de funcionamiento de los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas para la convivencia justa en los barrios.

La Alcaldesa.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.



Infórmese Sitio web: www.inapi.cl | Oficinas de atención a usuarios: Alameda 194, primer piso | Mesa Central: (562) 2887 0400